	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Secretaria de gerencia Revisó: Profesional en Derecho Aprobó: Gerente

Risaralda Caldas, 15 de febrero de 2025

GER -052-2025

Señor Coronel
GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica
Pereira, Risaralda

Referencia: solicitud de modificación del ítem 6 y 13 de la adición y prórroga del contrato N° 86-5-20079-24.

Cordial saludo

De acuerdo al asunto de referencia, presento ante su entidad la solicitud de modificación de la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios N° 86-5-20079-24, Anexo 2, "Condiciones del servicio", en los ítems No. 6 y 13, así:

1. **Ítem No. 6**: Cambiar la palabra *"AMBULATORIOS"* por *"HOSPITALARIOS"* en el punto que establece que el contratista coordinará la solicitud de los servicios *AMBULATORIOS* con la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

2. **Ítem No. 13**: Modificar el texto que establece *"Atender al Usuario AMBULATORIAMENTE mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud (Orden de Servicio)"*, para que se incluya la modalidad de asignación de *citas vía telefónica y/o presencial*, permitiendo que los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan solicitar sus citas por vía telefónica, sin necesidad de desplazarse hasta la entidad hospitalaria.

Favor dejar claro en el texto que Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios a través del portal de servicios de salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Anexo pantallazo de los ítems 6 y 13 de la adición y prórroga del contrato 86-5-20079-24

6	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo con las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud N°3, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el Contratista coordinará la solicitud de los servicios **AMBULATORIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizar a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Caldas Correo electrónico: decal.upres-rcr@policia.gov.co; Teléfono: 3505589863 Cuando la solicitud es de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546126. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.
13	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud (**Orden de Servicio**)

Agradezco la atención a este asunto.

Cordialmente,

MARITZA OSORIO VÉLEZ
Gerente

Proyectó: Sandra Milena Parra- Contratista E.S.E HDSRR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
JEFATURA LOGÍSTICA Y FINACIERA

Nro. GS- 2025 –019559 / DECAL 3.1

Manizales, 16 de febrero 2025

Señor Coronel
GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica
Pereira

Asunto: Solicitud de modificación de ítems en el contrato N° 86-5-20079-24

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar el trámite correspondiente para realizar la modificación en el Anexo 2, "Condiciones del servicio", en los ítems No. 6 y 13 del contrato N° 86-5-20079-24, el cual se encuentra vigente con el E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Risaralda Caldas.

La modificación solicitada es la siguiente:

- Ítem No. 6: Cambiar la palabra **"AMBULATORIOS"** por **"HOSPITALARIOS"** en el punto que establece que el contratista coordinará la solicitud de los servicios AMBULATORIOS con la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

- Ítem No. 13: Modificar el texto que establece "Atender al Usuario **AMBULATORIAMENTE** mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud (Orden de Servicio)",

Nota: Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios a través del portal de servicios de salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Además de incluir en la modificación del ítem, la modalidad de asignación de citas tanto telefónica como presencial, permitiendo que los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan solicitar sus citas de manera remota, a través de una llamada telefónica, sin la necesidad de desplazarse hasta el Hospital Departamental San Rafael de Risaralda Caldas. Esta opción busca facilitar el acceso a los servicios de salud y optimizar el tiempo de los beneficiarios, mejorando la eficiencia en la programación de las consultas médicas.

La solicitud de modificación se fundamenta en el oficio GER-052-2025 firmado por la Gerencia, fechado el día 15 de febrero de 2025, el cual detalla la razón que justifica dicha modificación, el cual se anexa.

En virtud de lo anterior, es importante resaltar que la Dirección de Sanidad determino el sistema de referencia y contrareferencia y autorizaciones como la herramienta que facilita el acceso a la prestación de los servicios de salud a la población afiliada a nivel nacional.

Por esta razón, los líderes del proceso de la oficina de referencia y contrareferencia son los encargados de verificar la solicitud realizada por el usuario mediante el Portal de Servicios de

Salud de la Policía Nacional o del correo electrónico de decal.espco-mun@policia.gov.co que se encuentra asignado para los casos excepcionales que tenemos en la Unidad como:

Gestantes
Adultos mayores sin red de apoyo
Titulares Por Sustitución en calidad de estudiantes
Beneficiarios Por Invalidez
PPCD (padres, ex cónyuges, tutelas)

Lo anterior, se debe a que el acceso está limitado por la fecha final de la activación de los servicios de cada uno de ellos.

Con el fin de evitar malentendidos y garantizar la correcta atención y seguimiento de las solicitudes de consultas de primera vez o controles en los servicios ambulatorios, se establece que será responsabilidad del usuario entregar las autorizaciones físicas expedidas por el área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Regional de Aseguramiento N°3 a la entidad hospitalaria.

Este procedimiento asegura que se cumplan los requisitos necesarios para una atención oportuna y adecuada.

En el caso del agendamiento bajo la modalidad de cita telefónica, la persona encargada de recepcionar las llamadas tomará los datos completos que figuran en la autorización, validando la veracidad de la orden médica antes de proceder con el proceso de agendamiento de manera adecuada. Este procedimiento garantiza que la información proporcionada sea correcta y que el proceso de asignación de citas se realice conforme a los lineamientos establecidos, asegurando un servicio eficiente y seguro para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,

Patrullera. **LUZ ADRIANA RODRIGUEZ GALLEGO**
Supervisor Contrato

Elaboró: PT. Luz Adriana Rodríguez Gallego
Supervisora Contrato

Revisó: IJ. Ricardo Andrés Palacio
Jefatura Logística y financiera UPRES CALDAS

Revisó: CT. María Mónica Mojica Serrano
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Anexo: si

Fecha de elaboración: 16/02/2025
Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2023\PÚBLICA\29.25 INFORMES DE ACTIVIDADES

Carrera 17 calle 57 esquina
Teléfono(s): 3147792857
luz.rodriguez2866@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de febrero de 2025, a las 09:30:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25081282
Código de Verificación	25081282250218093014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de febrero de 2025, a las 09:33:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8908012350
Código de Verificación	8908012350250218093348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264674909

PIB
09:34:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E. S. E identificado(a) con NIT número 8908012350:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264674378

PIB
09:30:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARITZA OSORIO VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25081282:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:29 horas del 18/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **25081282,** Apellidos y Nombres **OSORIO VELEZ MARITZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES,** con NIT **900805219-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

tu (Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2025 09:29:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **25081282 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110741177** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:31:31 AM horas del 18/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **25081282**
Apellidos y Nombres: **OSORIO VELEZ MARITZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25081282 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/02/2025 06:04 PM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20079-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA CALDAS IDENTIFICADA CON NIT 890.801.235-0, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3" GRUPO 3.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **88.033.546** expedida en Pamplona Norte de Santander, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3**, cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 003 del 07 de enero del 2025, y de acuerdo a la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modifico la Resolución No. 00011 del 02/01/2025, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte; por la otra la entidad la señora **MARITZA OSORIO VÉLEZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25.081.282 expedida en Risaralda Caldas, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA CALDAS,** con el **NIT. 890.801.235-0,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACION 001** al Contrato N°**86-5-20079-24,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, suscribió el Contrato **Nro. 86-5-20079-24** , con fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) y de conformidad con la Cláusula **OBJETO DEL CONTRATO,** El **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a garantizar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3" GRUPO 3.** Por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00)** para la vigencia 2024; mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Registro **Presupuestal SIIF Nro. 47324 del 05/07/2024 y QUIPU Nro. 599 del 05/07/2024** para la vigencia 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

2. Que el contrato **N° 86-5-20079-24** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del 17 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, proferida por el señor Mayor **GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E).

3. Que el 31 de diciembre del 2024 se realizó la adición 001 por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.000.000,00)** para la vigencia 2025.

 Así las cosas, el presupuesto del contrato se establece por un valor de **NUEVE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00)** para la vigencia 2025. Asimismo, se modificó la **CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal, prorrogándolo por un periodo de ciento veinte (120) días, contados a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 30 de abril de 2025. En conclusión, el plazo de ejecución del contrato será a partir del 17 de julio de 2024 hasta el 30 de abril de 2025.

4. Que, mediante comunicado **GER-052-2025** de fecha 15 de febrero de 2025, la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA CALDAS** a través de su Representante Legal la señora **MARITZA OSORIO VÉLEZ,** Solicita al Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la modificación en el anexo No.2 "**CONDICIONES DEL**

SERVICIO" los ítems No. 06 y No. 13 con el objetivo de dar claridad respecto a las autorizaciones ambulatorias, las cuales deben ser tramitadas por los usuarios a través del portal de servicios de salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Ver anexos).

5. Que, mediante comunicado **GS-2025-019559-DECAL** de fecha 16 de febrero de 2025, la señora Patrullera **LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ GALLEGO**, supervisora del contrato, solicita al Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, autorización para realizar la modificación, en el anexo 2 "Condiciones del Servicio" ítem No. 06 y 13 del contrato principal, Teniendo en cuenta el escrito de la señora **MARITZA OSORIO VÉLEZ** representante legal de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA CALDAS,** donde se indica "*atender al usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la entidad **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL.*** La Jefatura mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), dispone: "...atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente. (ver anexos).

6. De conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio del 2014 y Resolución Nro. 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACION 001** al Contrato Principal Nro. **86-5-20079-24.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar en el **ANEXO 2 "CONDICIONES DEL SERVICIO"** los **ÍTEMS Nro. 6 y 13** del contrato principal **Nro. 86-5-20079-24;** así:

6	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo con las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud N°3, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el Contratista coordinará la solicitud de los servicios **HOSPITALARIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizar a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: Unidad Prestadora de Salud Caldas Correo electrónico: decal.upres-rcr@policia.gov.co; Teléfono: 3505589863 Cuando la solicitud es de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.
13	Atender al Usuario **AMBULATORIAMENTE** mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud (Orden de Servicio) **NOTA**: Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el portal de servicios de salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la **MODIFICACION 001,** del contrato principal, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso

de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, la presente **MODIFICACION 001,** al Contrato Principal Nro. **86-5-20079-24,** se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA CUARTA: Los demás aspectos del contrato principal Nro. **86-5-20079-24,** que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira - Risaralda a los 03 MAR 2025.

CONTRATANTE

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**,
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

CONTRATISTA

Señora **MARITZA OSORIO VÉLEZ**
Cedula Ciudadania 25.081.282 expedida en Risaralda Caldas
Representante Legal E.S.E Hospital Departamental San Rafael de Risaralda Caldas

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	INTEGRANTE GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	CPS. LINA MARCELA AGUIRRE GONZALEZ	
REVISADO PARA FIRMA	JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3 (E)	SI YULIETH LISETH MARIN VARGAS	
REVISADO PARA FIRMA	ABOGADO GRUPO DE CONTRATOS RASES No. 3	CPS. NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA	
REVISADO PARA FIRMA	JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No. 3	CT MARIA DEL PILAR GARZÓN RUEDA	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8302
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Nro. GS-2025- 003288-E613 **/ RASES – JEFAT 29.25**

Pereira, 03 de marzo de 2025

Señora
MARITZA OSORIO VÉLEZ
Representante Legal E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL
Risaralda Caldas

Asunto: Notificación Modificación 001 contrato Nro. 86-5-20079-24

Cordial saludo, de manera atenta me permito informarle que fueron perfeccionados los trámites de la Modificación Nro. 001 del contrato Nro. 86-5-20079-24 cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL".**

Modificación 001: Modificar en el **ANEXO 2 "CONDICIONES DEL SERVICIO"** los **ÍTEMS Nro. 6 y 13** del contrato principal **Nro. 86-5-20079-24;** el cual se establece asi:

6	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo con las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud N°3, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el Contratista coordinará la solicitud de los servicios **HOSPITALARIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizar a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Caldas Correo electrónico: decal.upres-rcr@policia.gov.co; Teléfono: 3505589863 Cuando la solicitud es de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.
13	Atender al Usuario **AMBULATORIAMENTE** mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud (Orden de Servicio) **NOTA**: Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el portal de servicios de salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Atentamente,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Lina Aguirre

Elaboró: CPS LINA MARCELA AGUIRRE
RASES Nro.3 Funcionario Grupo Contratos

Revisó: SI YULIETH LISETH MARIN VARGAS
RASES Nro.3 Jefe Grupo Contratos (E)

Revisó: CT MARIA DEL PILAR GARZÓN RUEDA
RASES Nro.3 Jefe Área Administrativa

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Nro. GS-2025-003289-EE613 . **/ RASES – JEFAT 29.25**

Pereira, 03 de marzo de 2025

Señora Patrullera
LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ GALLEGO
Supervisora contrato Nro. 86-5-20079-24
Manizales Caldas

Asunto: Notificación Modificación 001 contrato Nro. 86-5-20079-24

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, de manera atenta me permito informarle que fueron perfeccionados los trámites de la Modificación Nro. 001 del contrato Nro. 86-5-20079-24 cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL".**

Modificación 001: Modificar en el **ANEXO 2 "CONDICIONES DEL SERVICIO"** los **ÍTEMS Nro. 6 y 13** del contrato principal **Nro. 86-5-20079-24;** el cual se establece asi:

6	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo con las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud N°3, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el Contratista coordinará la solicitud de los servicios **HOSPITALARIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizar a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Caldas Correo electrónico: decal.upres-rcr@policia.gov.co; Teléfono: 3505589863 Cuando la solicitud es de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.
13	Atender al Usuario **AMBULATORIAMENTE** mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud (Orden de Servicio) **NOTA**: Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el portal de servicios de salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Atentamente,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboró: CPS LINA MARCELA AGUIRRE
RASES Nro.3 Funcionario Grupo Contratos

Revisó: SI YULIETH LISETH MARIN VARGAS
RASES Nro.3 Jefe Grupo Contratos (E)

Revisó: CT MARIA DEL PILAR GARZÓN RUEDA
RASES Nro.3 Jefe Área Administrativa

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co